



CASTROVILLE  
COMMUNITY  
SERVICES DISTRICT

P.O. Box 1065  
Oficina: 11499 Geil Street  
Castroville, CA 95012  
Telefono: (831) 633-2560  
FAX: (831) 633-3103  
Website: CastrovilleCSD.org

19 de Septiembre de 2023

## CASTROVILLE CSD Anuncia Regulaciones de Emergenica de Conservación Reducido a un Nivel 1 hasta el 31 de Diciembre de 2023

### **Requisitos para todos los usuarios de agua de Castroville CSD:**

**Limites de Días de Riego.** Limitar el riego exterior de césped y paisajes ornamentales a tres días por semana. Los clients del distrito están obligados a cumplir con el siguiente calendario de riego:

Todos los hogares y negocios pueden regar los **Martes, Jueves** y los **Sábados**. Todo riego debe llevarse a cabo **antes de las 9:00 a.m. y después de las 5:00 p.m.**

Estas restricciones se aplican al riego por aspersión y goteo (y otro riego de volumen bajo) cuando proporciona agua potable para paisajes ornamentales.

Las restricciones **no** se aplican a jardines comestibles y dispositivos portátiles de riego como regaderas y mangueras con una boquilla de cierre cuando se usa para plantas en macetas en contenedores.

**Obligaciones para Arreglar Fugas, Roturas o Fallos de Funcionamiento:** Todas las fugas, roturas u otros fallos en la plomería o el sistema de distribuciones de los usuarios de agua deben ser reparados dentro de las setenta y dos (72) horas de notificación por el Distrito a menos que se hagan otros arreglos con el Distrito.

**Limites de Lavado de Vehículos.** Usar agua para lavar o limpiar un vehículo, incluyendo pero sin limitarse a, cualquier automóvil, camioneta, van, autobús, motocicleta, barco o acoplado, ya sea motorizado o no, está **prohibido** except por el uso de un cubo de mano o recipiente similar o una manguera de mano equipada con

boquilla de cierre de agua positiva de cierre automatico o dispositivo. Esta subsección no se aplica a cualquier instalación de lavado de coches comerciales.

**Limites en Llenado de Piscinas Residenciales y Spas.** Volver a llenar piscinas residenciales o spas al aire libre con agua potable está prohibido, excepto para mantener los niveles de agua.

**Regulaciones de Emergencia Extendidas para Todos los Usuarios de Agua de Castroville CSD:**

Todos los usuarios de agua de California todavía tienen prohibido:

- lavar aceras y entradas de autos;
- opera una fuente a menos que el agua sea parte de un sistema de recirculación
- aplicar agua a los paisajes al aire libre de una manera que causa el escurrimiento tal que el agua fluye hacia la propiedad adyacente, zonas no irrigadas, paseos públicos y privados, calzada, calle, callejón, alcantarilla, zanja, estacionamientos o estructuras.

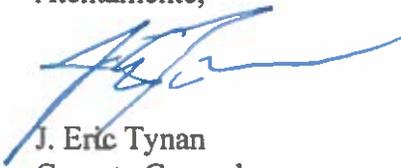
**Empresas comerciales**

- los restaurantes y otros establecimientos de servicio de alimentos pueden servir agua a los clientes solamente a petición; y
- los operadores de hoteles y motels deben ofrecerles a los huéspedes la opción de elegir que no se laven las toallas y sábanas diariamente; el aviso de esta opción debe mostrarse de manera prominentemente.

Incumplimiento de estas normas es castigable por una multa hasta quinientos dólares (\$500) por cada día que se produce la infracción.

Si usted tiene más preguntas o inquietudes, por favor póngase en contacto con la oficina del Distrito llamando al (831) 633-2560.

Atentamente,



J. Eric Tynan  
Gerente General  
Castroville CSD